



# Resolución Ministerial

Lima, 25 FEB. 2014

N° 040-2014-MIDIS

## VISTOS:

El Oficio N° 130-2014-MIDIS/PNAEQW-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y el Informe N° 060-2014-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 130-2014-MIDIS/PNAEQW-DE, al cual se adjuntaron el Memorandum N° 0138-2014-MIDIS/PNAEQW-UTRC, el Memorando N° 0126-2014-MIDIS-PNAEQW/UA, el Informe N° 029-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP y el Informe N° 1011-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma solicitó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el año 2014, por la suma de S/. 26 973 252,00, por incorporación de saldos de balance del año 2013, correspondiente a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar las transferencias de recursos a los Comités de Compra para el pago a proveedores del servicio de alimentación escolar no devengado al 31 de diciembre de 2013;

Que, mediante Informe N° 060-2014-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera procedente y emite opinión favorable para la incorporación de los saldos de balance de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, generados al 31 de diciembre de 2013, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por el monto de S/. 26 973 252,00, a fin de financiar las transferencias de recursos a los Comités de Compra para el pago a proveedores del servicio de alimentación escolar no devengado al 31 de diciembre de 2013;

Que, al respecto, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance; asimismo, la mencionada norma señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;



Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias;

Que, en el marco de las normas señaladas, y atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por la suma de S/. 26 973 252,00 para la finalidad antes señalada;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el año fiscal 2014, hasta por la suma de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 26 973 252,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>INGRESOS:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4</b>	<b>:</b>	<b>Donaciones y Transferencias</b>
1.	:	Ingresos Presupuestarios
1.9	:	Saldos de Balance
1.9.1	:	Saldos de Balance
1.9.1.1	:	Saldos de Balance
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance
		26 973 252,00
<b>TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		<b><u>26 973 252,00</u></b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>26 973 252,00</u></b> <b>=====</b>





# Resolución Ministerial

EGRESOS:		En Nuevos Soles
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:	Gobierno Central
<b>PLIEGO</b>	<b>040</b> :	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>007</b> :	Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL 0115</b>	:	<b>Programa Nacional de Alimentación Escolar</b>
Producto	3000001 :	Acciones Comunes
Actividad	5004244 :	Transferencia para la Provisión del Servicio Alimentario
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>4</b> :	Donaciones y Transferencias
<b>Gastos Corrientes</b>		
2.5 Otros Gastos		26 973 252,00
<b>TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		<u>26 973 252,00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<u>26 973 252,00</u> =====

## Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

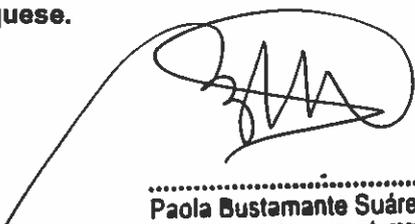
## Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
Paola Bustamante Suárez  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



